

No todo vale. No lo permitas.

Alianza por el buen trato a niños, niñas y adolescentes en el deporte.

MARCO DE ACCIÓN Y FUNDAMENTOS

Versión 5 de 16/02/2017

Una iniciativa de:



Con el apoyo y financiación de



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS PARA LA FAMILIA
Y LA INFANCIA

Autor:

Tomás Aller Floreanci

Coordinador General de FAPMI-ECPAT España.

tomas.aller@fapmi.es

Informe editado por FAPMI-ECPAT España.

C/ Delicias 8, entreplanta. 28045, Madrid (España) fapmi@fapmi.es

Disponible a través de la web www.fapmi.es

Se autoriza su reproducción y difusión citando siempre su procedencia.

Las imágenes empleadas son propiedad de FAPMI-ECPAT España y/o del Consejo de Europa.

CONTENIDOS

0 POSICIONAMIENTO DE FAPMI-ECPAT ESPAÑA

1 EL ÁMBITO DEL DEPORTE DE BASE COMO ALIADO CLAVE PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA INFANCIA

2 EL ENFOQUE DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN LA PRÁCTICA DEPORTIVA

3 UN EJEMPLO DE BUENA PRÁCTICA INTERNACIONAL: LA CAMPAÑA “DON’T LOOK AWAY” CONTRA LA PROSTITUCIÓN INFANTIL EN LOS GRANDES EVENTOS DEPORTIVOS

4 UN EJEMPLO DE BUENA PRÁCTICA EN ESPAÑA: EL PROYECTO DEL CLUB DEPORTIVO ARROYO-FUENLABRADA (MADRID)

a1 Anexo 1 IMAGEN GRÁFICA

a2 Anexo 2 CARTA INTERNACIONAL REVISADA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LA UNESCO

a3 Anexo 3 SUGERENCIAS A LOS PADRES Y MADRES DE LAS ESCUELAS DE RECONOCIMIENTO DE FÚTBOL BASE DE LA FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID

“La gente de todas las naciones ama el deporte. Sus valores -buen estado físico, el juego limpio, el trabajo en equipo y la búsqueda de la excelencia- son universales. Esta puede ser una poderosa fuerza positiva en la vida de los pueblos devastados por la guerra o la pobreza, especialmente los niños. El Año Internacional del Deporte y la Educación Física es un recordatorio a los Gobiernos, las organizaciones internacionales y los grupos comunitarios en todas partes para que se inspiren en el deporte con el fin de fomentar los derechos humanos, el desarrollo y la paz”.

Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas.

0

POSICIONAMIENTO DE FAPMI-ECPAT ESPAÑA

FAPMI-ECPAT España insta a todos los agentes vinculados a la práctica del deporte (políticos, sociales, académicos y técnicos) y a la ciudadanía a adoptar con carácter urgente las siguientes medidas en todos sus ámbitos de actuación:

1. Sensibilizar a los agentes del mundo del deporte del problema y de las diferentes formas de violencia que tienen lugar en el deporte en el que participan niños, niñas y adolescentes.
2. Diseñar e implementar estrategias de prevención de cualquier forma de violencia contra las personas menores de edad en las organizaciones deportivas españolas.
3. Impulsar la elaboración y aplicación de códigos éticos y de conducta para los entrenadores y demás personal del ámbito deportivo, tanto si trabajan con adultos como con niños.
4. Poner en marcha, en colaboración con las federaciones deportivas españolas, cursos de formación destinados a entrenadores y personal del ámbito deportivo para prevenir y detectar los casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes.
5. Desarrollar campañas de difusión masiva de los valores, derechos y deberes de todos los agentes implicados en la práctica deportiva en la que participan niños, niñas y adolescentes.

1

EL ÁMBITO DEL DEPORTE DE BASE COMO ALIADO CLAVE PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA INFANCIA

Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio.

Artículo 43.3. de la Constitución Española.

Introducción

La Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil (FAPMI) lleva más de 25 años trabajando en defensa de la infancia a través de programas en diversos ámbitos (escolar, familiar, sanitario, jurídico, etc.) cuyo objetivo principal es la prevención de cualquier modalidad de violencia contra niños, niñas y adolescentes. El deporte no solo es un ámbito en el que las personas menores de edad se desarrollan, sino que a través de la presencia de valores como el compromiso, el esfuerzo y el trabajo solidario pueden convertirse en un auténtico eje de transformación social, mejorando nuestro ecosistema interpersonal. En función de estos criterios, se desarrolla el Programa “*No todo vale, no lo permitas*” para el fomento del buen trato en el deporte a niños, niñas y adolescentes¹.

La colaboración del ámbito del deporte de base -en su más amplio sentido- en la prevención, detección y notificación de las situaciones de maltrato infantil resulta fundamental y especialmente en el caso del abuso sexual contra personas en edad escolar. La proximidad de los monitores y de los profesionales del entorno con los niños, niñas y adolescentes, así como el tiempo que pasan juntos, hace de este contexto un entorno privilegiado para la prevención eficaz.

¹ Más información respecto al programa en: <http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes.asp?sec=34&subs=375>

El inicio del Programa coincidió en el tiempo con la elaboración por parte del Consejo Superior de Deportes en 2014 de un *Protocolo para la prevención, detección y actuación frente al acoso y abuso sexual en el Centro de Alto Rendimiento de Madrid*. FAPMI-ECPAT España asesoró en el proceso de elaboración de dicho instrumento, aportando su experiencia en el diseño y evaluación de distintos protocolos vinculados a violencia contra la infancia en general y violencia sexual y explotación sexual de personas menores de edad, tanto a nivel estatal como autonómico.

Una de las líneas de trabajo de la Federación desde su inicio ha sido el asesoramiento a las distintas Administraciones públicas –de ámbito estatal, autonómico y local- y también a entidades y organismos privados, en el diseño de políticas orientadas a la protección integral de la infancia y en la construcción de los instrumentos prácticos que ayudan a dichas políticas a materializarse. En ese sentido, el desarrollo de protocolos de actuación específicos y sectoriales incluye también el ámbito deportivo.

Marco de referencia internacional y estatal: principales iniciativas

La **Convención sobre los Derechos del Niño**, de 1989, como referencia fundamental a nivel internacional reconoce en su artículo 31 el derecho del niño al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas, así como su derecho a participar en la vida cultural y artística.

En 1998, la II Conferencia Mundial sobre la Mujer y el Deporte realizó la **Llamada a la Acción de Windhoek**, que consideraba la responsabilidad de todos los actores implicados en el deporte de “asegurar un entorno seguro y de apoyo para las muchachas y mujeres que participan en el deporte a todos los niveles, tomando medidas para eliminar todas las formas de acoso y abuso, violencia y explotación”.

En julio de 2002, el Secretariado General de las Naciones Unidas encomendó a un **Grupo de Trabajo Interinstitucional la evaluación de las actividades relacionadas con los deportes en el sistema de las Naciones Unidas**. Una de sus conclusiones de trabajo, es que el deporte -desde el juego y la actividad física hasta el deporte organizado y

competitivo- es una herramienta poderosa y rentable para avanzar hacia los Objetivos de Desarrollo para el Milenio.

En Noviembre de 2003, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la **Resolución nº. 58/5 “El deporte como medio para fomentar la Educación, la Salud, el Desarrollo y la Paz”**, en la cual se reconoció el poder del deporte para contribuir al desarrollo humano y saludable de la infancia, y proclamó el año 2005 como el Año Internacional del Deporte y la Educación Física. A nivel global, el deporte es cada vez más valorado como canal de comunicación masiva para transmitir mensajes, establecer patrones de conducta más allá incluso del ámbito de actuación local o estatal, incluyéndose también en las políticas de desarrollo y ayuda externa.

Ese mismo año, dicha Asamblea adoptó una resolución sobre el papel del deporte en la promoción de la salud, la educación, el desarrollo y la paz, y declaró que el 2005 sería el **Año Internacional del Deporte y la Educación Física**.

En 2005, el Parlamento Europeo aprobó la **Resolución sobre las mujeres y el deporte** que insta “[...] a los Estados miembros y las federaciones a que adopten medidas destinadas a prevenir y eliminar el acoso y el abuso sexual en el deporte, haciendo aplicar la legislación sobre acoso sexual en el lugar de trabajo, a que informen a las atletas y a sus padres sobre el riesgo de abuso y de los recursos de que disponen, a que den una formación específica al personal de las organizaciones deportivas y a que aseguren el seguimiento penal y disciplinario correspondiente”.

En 2006 –aunque se hizo pública al año siguiente-, el Comité Olímpico Internacional (COI) aprobó, partiendo de una recomendación de su Comisión Médica, una **Declaración de Consenso relativa al acoso y el abuso sexual en el deporte**², en la que se afirmaba: “el acoso y el abusos sexuales en el deporte no discriminan por motivos de edad, sexo, raza, orientación sexual o discapacidad. [...] tanto el acoso como el abusos sexuales se producen en cualquier deporte y a cualquier nivel, y parece ser que con mayor frecuencia en el deporte de élite. Los miembros del entorno del atleta que ocupan puestos de poder y

² Por ejemplo, ver Apunts Med Esport. 2008;43:88-93 - Vol. 43 Núm.158, disponible en: <http://www.apunts.org/es/declaracion-consenso-del-coi-acoso/articulo/13125209/>

autoridad suelen ser los principales autores, aunque los compañeros de los atletas también suelen identificarse como autores y normalmente son con más frecuencia personas del sexo masculino que del sexo femenino. [...] La investigación demuestra que el acoso y abuso sexuales en el deporte pueden afectar de forma grave y negativa a la salud física y psicológica del atleta, dando lugar a una reducción del rendimiento y provocando la marginación del atleta. La información clínica indica que las enfermedades psicosomáticas, la ansiedad, la depresión, el abuso de sustancias, las autolesiones y los suicidios son algunas de las graves consecuencias para la salud.”

La Declaración recomendaba a todas las organizaciones deportivas, al margen de sus características culturales:

1. Desarrollar políticas y procedimientos para prevenir el acoso y el abuso sexuales.
2. Controlar la implementación de estas políticas y procedimientos.
3. Evaluar el impacto de estas políticas para identificar y reducir el acoso y el abuso sexuales.
4. Desarrollar un programa de educación y formación sobre acoso y abuso sexuales en su(s) deporte(s).
5. Fomentar y demostrar una autoridad justa, respetuosa y ética.
6. Promover colaboraciones sólidas con padres/tutores para la prevención del acoso y abuso sexuales.
7. Fomentar y apoyar la investigación científica en torno a estas cuestiones.

Y en relación a las estrategias de prevención efectivas, la Declaración hace referencia expresa a *“políticas asociadas a códigos de buenas prácticas, educación y formación, mecanismos de apoyo y denuncia y sistemas de control y evaluación”*. Respecto a la política, se define como *“una declaración de intenciones que demuestra un compromiso para crear un entorno seguro y respetuoso para todos”,* estableciendo *“cuáles son los requisitos en relación con el fomento de derechos, bienestar y protección”* y que permite a la organización *“intervenir de forma inmediata, imparcial y justa ante una denuncia o acusación, así como tomar medidas disciplinarias, penales y de otro tipo, según corresponda”*. Complementariamente, los códigos de buenas prácticas permiten concretar *“criterios de comportamiento aceptables que, si se siguen, servirán para implementar la*

política. Los criterios de comportamiento establecen un parámetro definido de lo que es aceptable o no y pueden ayudar a minimizar las posibilidades de acoso y abuso sexuales y las acusaciones sin fundamento”.

Como vemos, la apuesta del COI al respecto fue clara en su momento y a partir de entonces empezaron a desarrollarse distintas iniciativas vinculadas al fomento de los valores positivos en el deporte y la prevención de aquellos opuestos a dichos valores.

En España destaca la **Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte**, como marco regulador del buen trato en el ámbito deportivo a todos los niveles.

En 2010, el **Código de Ética Deportiva de la UNESCO**³ establece que las organizaciones deportivas tienen la responsabilidad de *“velar por la implantación de garantías en el contexto de un marco general de apoyo y protección a menores, jóvenes y mujeres, con objeto de proteger del abuso y acoso sexual a los grupos antes mencionados y de impedir la explotación de los menores, en particular de los que muestren aptitudes precoces”*. Siguiendo la línea establecida, la Conferencia General de la UNESCO, aprobó el 17 de Noviembre de 2015 la **Carta internacional revisada de la educación física, la actividad física y el deporte**⁴.

Con un carácter más transversal, el **Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual**, hecho en Lanzarote el 25 de octubre de 2007, ratificado por España en 2010 y de obligado cumplimiento por los Estados Parte, supone la adopción de un amplio conjunto de medidas que afectan tanto a la definición legal de los delitos como a todo lo relativo a la prevención de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en todos los contextos y ámbitos, incluyendo también –por tanto- el deportivo.

Ya en 2013, el pleno del Senado, en su sesión número 41, aprobó una **moción en la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas para evitar el abuso**

³ Disponible en <http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001884/188404s.pdf>

⁴ Versión oficial en castellano disponible en: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13150&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

sexual, especialmente infantil y juvenil, en el deporte, con el siguiente texto: *“El Senado insta al Gobierno a: 1. Sensibilizar a los agentes del mundo del deporte del problema y de las diferentes formas de violencia sexual que tienen lugar en el deporte. 2. Implementar estrategias de prevención del abuso sexual infantil y juvenil en las organizaciones deportivas españolas. 3. Impulsar la elaboración y aplicación de códigos éticos y de conducta para los entrenadores y demás personal del ámbito deportivo, tanto si trabajan con adultos como con niños 4. Poner en marcha, en colaboración con las federaciones deportivas españolas, cursos de formación destinados a entrenadores y personal del ámbito deportivo para prevenir y detectar los casos de abusos sexuales.”* Por su parte, el seguimiento de las medidas por parte del Senado recoge que *“estas acciones no serán totalmente eficaces, si no se consigue su normalización en la sociedad en general y en el mundo del deporte en particular. Por ello, se destaca que también está previsto incluir nociones relativas a la detección, actuación y prevención de los abusos sexuales a menores en las enseñanzas deportivas, al objeto de que estén presentes en la formación de los técnicos de cualquier modalidad o especialidad”*⁵.

Sin embargo, no fue hasta 2014⁶ (7 años después de la Declaración del COI), cuando el Comité Olímpico Español (COE) aprobó el **Protocolo para la prevención, detección y actuación frente al acoso y abuso sexual**⁷. Desde 2014 existe como requisito para acceder a las ayudas a las Federaciones Deportivas la obligatoriedad de establecer y aprobar en Junta Directiva u órgano similar de representación, un Protocolo para la prevención, detección y actuación frente al acoso y abuso sexual⁸, medida que ha sido implementada por todas las Federaciones solicitantes⁹.

⁵ Ver el Informe sobre el grado de cumplimiento de la moción por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas para evitar el abuso sexual infantil y juvenil en el deporte, disponible en: <http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=34&subs=372&cod=2697&page=>

⁶ Aprobado por el Comité Ejecutivo del COE el 25/11/2014.

⁷ Disponible en:

[http://www.coe.es/2012/TemasInteres2012.nsf/voTemasInteresActivos/4B49163B0F703F7AC1257DA9005E689E/\\$FILE/Protocolo_prevenci%C3%B3n_COE.pdf](http://www.coe.es/2012/TemasInteres2012.nsf/voTemasInteresActivos/4B49163B0F703F7AC1257DA9005E689E/$FILE/Protocolo_prevenci%C3%B3n_COE.pdf)

⁸ Por ejemplo, ver Resolución de 14 de agosto de 2014, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para el Programa Mujer y Deporte en el año 2014. **Disponible en:** https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-9024

⁹ Según informa el Gobierno Central en su publicación online “España hoy: 2015-2016”, capítulo *Cultura y Deporte*; disponible en: <http://www.lamoncloa.gob.es/espana/eh15/culturaydeporte/Paginas/index.aspx#actuaciones>

Un año antes (2013), en el contexto de la preparación del citado Protocolo –en el que FAPMI-ECPAT España participó activamente- se celebró organizado por el Consejo Superior de Deportes (CSD) el **Seminario sobre Prevención del Abuso Sexual Infantil en el Deporte**, que contó con un panel de buenas prácticas internacional¹⁰.

También en 2013, durante el 62º periodo de sesiones, el Comité de los Derechos del Niño adoptó la **Observación General nº. 17 sobre el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a participar libremente en la vida cultural y en las artes**¹¹, en base al artículo 31 de la Convención de los Derechos del Niño.

En los últimos años han aumentado en España las iniciativas y programas vinculados a la prevención de la violencia de género y la violencia sexual en el ámbito del deporte infantil y adolescente y, de forma menos visible, actuaciones dirigidas al fomento del buen trato entre todos los actores implicados en el contexto deportivo en el que participan niños niñas y adolescentes. Una muestra de todos ellos puede consultarse en la sección monográfica del **Centro Documental Virtual “Bienestar y Protección Infantil”** gestionado por FAPMI-ECPAT España¹².

¹⁰ <http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=34&subs=376&cod=2700&page=>

¹¹

<http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2FPPRiCAqhKb7yhsqkirKQZLK2M58RF%2F5F0vFw58qKy0NsTuVUIQzAukKtb44OEtl5G5etAmvs6AwUE1aKL%2FelXNzf5T64E7NizR6137848REb2YcW3r1ykP3%2F>

¹² <http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes.asp?sec=34>

El programa “No todo vale, no lo permitas”

La competición en sí misma no es positiva ni negativa, depende del enfoque metodológico desde la que se contemple. Para que la competición pueda ser empleada como un elemento positivo en el proceso de formación de niños, niñas y adolescentes, debe ser algo natural, intrascendente y que sirva como medio de motivación y aprendizaje en el proceso formativo de los jóvenes deportistas y nunca debe plantearse como una competición adulta y/o profesional con todos los aspectos negativos que esta conlleva.

Pierre Parlebas, Sociólogo, teórico de la Educación Física y del deporte contemporáneo.

Resulta necesario fortalecer el compromiso de todos los agentes involucrados con el objetivo de construir un espacio libre de cualquier forma de violencia contra la infancia. Hasta la fecha, nuestra experiencia en este contexto nos indica que existe un relativo grado de sensibilización y que el compromiso de una parte de los profesionales del ámbito del deporte les lleva a interesarse por este fenómeno y formarse a través de diversos canales. Al mismo tiempo, las solicitudes de información y asesoramiento recibidas por la FAPMI-ECPAT España directamente y/o las entidades federadas por parte de agentes del mundo del deporte y otros perfiles asociados a este entorno indican que este interés está empezando a dar sus frutos en la medida en que parecen incrementarse los casos detectados o sobre los que se tienen sospechas.

Sin embargo, esta actitud puede quedar limitada a determinados profesionales especialmente sensibilizados. Por otra parte, debe tenerse en cuenta que las limitaciones identificadas en el sector puede resumirse en los siguientes aspectos: 1) dificultades para identificar situaciones de maltrato infantil y de abuso sexual en particular; 2) dificultades para encontrar información contrastada y científica al respecto; 3) dificultades para encontrar programas formativos que capaciten a los profesionales y agentes del sector para identificar dichas situaciones y actuar adecuadamente y 4) dificultades para identificar fuentes de asesoramiento e información eficaces que les permitan reducir la incertidumbre propia a la necesidad de tener que responder adecuadamente ante un posible caso.

Finalmente, la implicación de las distintas Administraciones estatales, autonómicas y locales con competencias en la materia y de otras entidades, organismos y colectivos profesionales vinculados al sector, resulta fundamental para desarrollar actuaciones eficaces y universales (convenientemente adaptadas a cada realidad concreta), ayudando así a crear un contexto seguro para los niños, niñas y adolescentes.

Los objetivos del Programa se concretan en dos bloques:

1. Orientados hacia la violencia contra la infancia (prevención, detección y notificación), que incluye:
 - a. Incrementar sus conocimientos sobre cuestiones relativas a la protección de la infancia y las necesidades de la infancia.
 - b. Capacitarles para que realicen una detección precoz de los indicadores de cualquier tipo de maltrato, así como familias de alto riesgo.
 - c. Capacitarles para que sepan cómo actuar y a quién dirigirse en casos de sospecha de maltrato.
 - d. Difundir los protocolos de actuaciones propios de su ámbito.
 - e. Fomentar el desarrollo de protocolos de actuación propios adaptados a su realidad más inmediata.

2. Orientados hacia el buen trato a la infancia y el fomento entre los agentes del ámbito deportivo de los siguientes aspectos:
 - a. Competencias para la interacción saludable con niños, niñas y adolescentes.
 - b. Desarrollo de estrategias de escucha empática y establecimiento de relaciones de ayuda.
 - c. Fortalecimiento de la autoestima, asertividad y autoimagen tanto de los agentes como de los niños, niñas y adolescentes.

Partiendo del análisis de las necesidades detectadas, el Programa presenta las siguientes líneas de acción:

Catálogo de actuaciones incluidas en el Programa.	
1	CONSTRUCCIÓN DE UN MARCO DE REFERENCIA Y REFUERZO DE LA COORDINACIÓN
2	INSTITUCIONALES
3	DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN
4	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES EDUCATIVOS
5	CURRÍCULO DE LOS FUTUROS PROFESIONALES
6	DIRIGIDAS DIRECTAMENTE A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
7	RECURSOS, APOYO, ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN
8	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Complementariamente, las acciones de formación y capacitación pretender:

1. Sensibilización de los profesionales del ámbito deportivo (directivos federativos y de clubes, madres y padres, entrenadores, monitores deportivos, etc) en la prevención y detección de las situaciones de maltrato infantil en general y especialmente de violencia sexual.
2. Ayudarles a reflexionar sobre los cauces de coordinación precisos entre diferentes instituciones y profesionales para poder abordar y erradicar esta problemática.
3. Concienciar sobre la necesidad de elaborar un protocolo común de actuación ante situaciones de violencia contra la infancia.
4. Crear un espacio de intercambio de experiencias y de buenas prácticas a favor del buen trato a la infancia y del uso del tiempo libre como factor de protección e impulsor de valores.
5. Dar visibilidad a la violencia en general, pero especialmente a la de carácter sexual a la que los niños, niñas y adolescentes pueden verse expuestos dentro del ámbito deportivo y apoyar en la lucha contra esta cruda realidad, favoreciendo el

conocimiento de los recursos y herramientas su prevención, abordaje y erradicación.

“La práctica regular del deporte provee invaluables lecciones, esenciales para la vida de nuestras sociedades. La tolerancia, la cooperación y la integración son necesarias para el éxito en los deportes y en la vida diaria. Los valores fundamentales del deporte son consecuentes con los Principios de la Carta de las Naciones Unidas. El deporte es para todos, no conoce barreras y es de fácil acceso. Junto con los gobiernos, la sociedad civil y el Sistema de las Naciones Unidas, el mundo del deporte nos ayudará a demostrar el valor y el poder del deporte para mejorar la educación, la salud, y el desarrollo, así como para alcanzar una paz perdurable”.

Adolf Ogi, Asesor Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz.

2

EL ENFOQUE DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN LA PRÁCTICA DEPORTIVA

“(…) En todos los actos relativos a los niños, sean llevados a cabo por la autoridad pública o por instituciones privadas, el interés superior del niño debe ser primordial”.

Art. 24 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, Capítulo 3, Igualdad. Niza, 12 de Julio de 2000.

Desde la aprobación por parte de Naciones Unidas de la Declaración de los Derechos del Niño en 1989, su contenido ha sido objeto de adaptación de numerosos contextos y situaciones en las que las personas menores de edad están involucradas y el ámbito deportivo no ha sido una excepción, dando lugar a lo que se conoce popularmente como la Declaración de los Derechos del Niño en el Deporte.

Aunque existen diversas fuentes y no todas coinciden en sus postulados, Giménez Fuentes-Guerra y Sáenz-López Buñuel (1997) intentaron sistematizar un Decálogo de los derechos del joven deportista¹³. Partiendo de que el deporte posibilita el desarrollo de diversos valores especialmente relevantes de carácter cognitivo, motrices, emocionales y sociales¹⁴, prestaron atención a dos antecedentes basados en el enfoque de derechos: la Carta de los Derechos del Niño en la Práctica del Fútbol (Wein, 1995) y la Declaración de Derechos del Niño Deportista (Martens y otros, 1989). En la siguiente tabla reproducimos ambos decálogos.

¹³ Giménez Fuentes-Guerra, J. y Sáenz-López Buñuel, P. (1997). Decálogo de los derechos del joven deportista, en Sáenz-López Buñuel, P., Giménez Fuentes-Guerra, J. y Díaz Trillo, M. (eds.) *El deporte escolar*, Universidad de Huelva, Servicio de Publicaciones, pp. 63-74. (V Curso de Formación de Educación Física en la Escuela, Huelva, 1996).

¹⁴ Pintor, 1989.

Carta de los Derechos del Niño en la Práctica del Fútbol (Wein, 1995)	Declaración de Derechos del Niño Deportista (Martens y otros, 1989).
<ul style="list-style-type: none"> ✓ A entretenerse. ✓ De jugar como niño. ✓ A disputar competiciones. ✓ A jugar con la máxima seguridad. ✓ A participar. ✓ De ser entrenado por personas expertas. ✓ De poder realizar su propia experiencia. ✓ De ser tratado con dignidad. ✓ De jugar con jóvenes de su edad. ✓ De no ser un campeón. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ A participar en el deporte. ✓ A participar a un nivel compatible. ✓ A contar con enseñantes adultos cualificados. ✓ A jugar como muchacho, no como adulto. ✓ A tomar decisiones de su participación. ✓ A participar en medioambientes sanos y seguros. ✓ A una preparación apropiada. ✓ A una igualdad de oportunidades. ✓ A ser tratado con dignidad. ✓ A disfrutar practicando deporte.

En base a estos antecedentes y tomando como referencia distintas publicaciones y estudios de carácter técnico y científico, Giménez Fuentes-Guerra y Sáenz-López Buñuel seleccionan diez derechos que consideran clave en relación a la práctica deportiva por parte de personas menores de edad.

Decálogo de los derechos del joven deportista ¹⁵ Giménez Fuentes-Guerra, J. y Sáenz-López Buñuel, P. (1997).
<ol style="list-style-type: none"> 1. Derecho de practicar, disfrutar y gozar de la competición. 2. Derecho de ser tratado como niño o adolescente. 3. Derecho a ser entrenado por personas cualificadas. 4. Derecho a ser atendido con dignidad. 5. Derecho a no ser explotado. 6. Derecho a descubrir sus propios aprendizajes. 7. Derecho a que se respeten los principios. 8. Derecho a competir con jóvenes de su edad. 9. Derecho a competir con reglamentos adecuados. 10. Derecho a no ser un campeón.

¹⁵ Giménez Fuentes-Guerra, J. y Sáenz-López Buñuel, P. O.c., p. 65.

Aunque existen distintas redacciones y versiones de estos derechos, todas apuntan en la misma dirección. Algunas entidades deportivas han hecho suyos estos principios y los han integrado en sus políticas, pero no es una práctica generalizada en España.

Partiendo de las distintas versiones disponibles de los derechos del joven deportista y tomando como referencia la Convención de los Derechos del Niño, la Observación General nº. 17 sobre el *derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a participar libremente en la vida cultural y en las artes* (en base al artículo 31 de la Convención de los Derechos del Niño), los marcos internacionales y las fuentes especializadas que se han preocupado por esta temática y que han sido citadas en la primera parte del presente documento, hemos redactado nuestra propia versión y desarrollado algunas consideraciones relativas a cada derecho.

ONCE + UNO

Derechos de los niños, niñas y adolescentes que practican deporte.

Versión de FAPMI-ECAT España, 2017.

1. El Interés Superior de los niños, niñas y adolescentes como elemento central.
2. Derecho a practicar deporte como una experiencia educativa y socializadora.
3. Derecho de practicar deporte sin discriminación alguna.
4. Derecho a divertirse y jugar como un niño.
5. Derecho a disfrutar de un ambiente sano y saludable y al juego limpio.
6. Derecho a ser tratado bien, a recibir un trato digno y tratar con dignidad a los demás.
7. Derecho recibir un entrenamiento efectivo, eficaz y eficiente y ser entrenado por personas competentes y cualificadas.
8. Derecho a que los entrenamientos y competiciones se adapten a las características individuales y estadios evolutivos de las personas menores de edad.
9. Derecho a competir con otros niños, niñas y adolescentes que tienen las mismas posibilidades de éxito.
10. Derecho a participar en el deporte en condiciones de total seguridad.
11. Derecho a participar en el deporte en contextos libres de cualquier tipo de violencia.
12. Derecho a no ser campeón pero también el derecho a serlo.

1. El Interés Superior de los niños, niñas y adolescentes como elemento central.

- a. Este concepto jurídico recogido en diversos marcos normativos internacionales y en la legislación española¹⁶ hace referencia a que en cualquier decisión o acto que repercuta directa o indirectamente en un niño, niña o adolescente, debe tenerse en cuenta qué es lo que más le conviene a ese niño, niña o adolescente en este momento y –en la medida de lo posible- en el futuro.
- b. Determinar ese interés (lo que le conviene) no es sencillo y requiere informarse y buscar evidencias de que una decisión es positiva para la persona menor de edad.
- c. En ese proceso de búsqueda de evidencias, debe preguntarse directamente a los niños, niñas y adolescentes por su opinión al respecto y esta debe ser tenida en cuenta junto a otras fuentes de información.
- d. En el ámbito deportivo, este principio está directamente relacionado con cómo se conceptualiza y se diseña la práctica deportiva, la competición y los entrenamientos. Generalmente se hace desde la óptica del adulto y de la alta competición o de la competición profesional (hasta el punto que muchas competiciones deportivas responden al formato de la alta competición o profesional pero en menor formato).
- e. Algunos clubes y entidades deportivas se definen como “escuelas de campeones”, obviando que la finalidad del deporte no es la victoria.
- f. La única forma de considerar el Interés Superior del Menor en la práctica deportiva es entendiendo que el deporte es una experiencia educativa, socializadora y lúdica.
- g. Dado que se trata de un conjunto de derechos básicos, su defensa y la articulación de las medidas oportunas para poder ejercer dichos derechos debe ser liderada por las Administraciones Públicas a nivel local, autonómico y estatal.

2. Derecho a practicar deporte como una experiencia educativa y socializadora.

- a. Este debe considerarse un derecho transversal a todos. El deporte es una experiencia humana y humanizadora, por lo que no debe perderse nunca la perspectiva educativa a todos los niveles y –especialmente- a nivel de construcción de la personalidad, ni su capacidad para ser un medio y un contexto en el que construir la interacción social.

¹⁶ L.O. 8/15 de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

3. Derecho de practicar deporte sin discriminación alguna.

- a. Todos los niños tienen derecho a practicar deporte independientemente de su sexo, características físicas, aptitud, talento y otros condicionantes de todo tipo.
- b. Cada niños, niña y adolescente ha de poder practicar deporte de forma adaptada a sus características físicas, psíquicas y emocionales.
- c. El deporte es una actividad básicamente social y socializadora, por lo que no debe perderse de vista esta característica fundamental.
- d. La diversidad sexual es una realidad que debe integrarse en los conocimientos de los agentes deportivos para poder manejarla de forma adecuada.

4. Derecho a divertirse y jugar como un niño.

- a. Es necesario adoptar una perspectiva evolutiva a la hora de entender el deporte. En etapas más tempranas, la práctica deportiva se caracteriza por la dimensión lúdica y espontánea.
- b. A medida que la persona evoluciona, el deporte adquiere otras dimensiones –como puede ser la adquisición de una determinada habilidad, el desarrollo de unas condiciones físicas concretas o el fortalecimiento de la disciplina de entrenamiento– que deben educarse para que se mantengan en un plano positivo.
- c. Igualmente, es necesario ir madurando el concepto de competición, de manera que no se transforme en un factor negativo asociado a la práctica deportiva.
- d. Un factor relacionado con el disfrute de la práctica deportiva y que permite mantener su dimensión lúdica es el descanso tanto físico como psíquico. En el marco de la experiencia educativa que es el deporte, debe enseñarse a los niños, niñas y adolescentes a dosificar sus fuerzas y la importancia del descanso a todos los efectos. El sobre-esfuerzo y la fatiga derivada asociada a la práctica deportiva hacen que este pueda ser percibido como una obligación.

5. Derecho a disfrutar de un ambiente sano y saludable y al juego limpio.

- a. Un ambiente sano se define como aquel que promociona valores educativos a través del deporte, por lo que no se refiere exclusivamente al entorno físico o medioambiental.

- b. El deporte debe fomentar el bienestar físico, psíquico y emocional de los niños, niñas y adolescentes, favoreciendo el desarrollo de hábitos saludables.
- c. Es en este aspecto en el que debe incluirse el respeto a las reglas y al juego limpio como un elemento fundamental de cualquier juego y –especialmente- del deporte.
- d. Junto a lo anterior, valores como el altruismo, la ayuda mutua o la lealtad permiten el desarrollo de una personalidad adaptada y saludable.
- e. El dopaje y el uso de sustancias o prácticas de entrenamiento inadecuadas o el respeto al árbitro y sus decisiones como garante del juego forman parte de este derecho.

Factores que determinan un entorno óptimo¹⁷.

Los niños tienen un ansia espontánea de jugar y participar en actividades recreativas, y buscarán oportunidades de hacerlo incluso en los ambientes más desfavorables. Sin embargo, es preciso asegurar ciertas condiciones, de acuerdo con sus capacidades en evolución, para que puedan ejercer los derechos previstos en el artículo 31 de la Convención de los Derechos del Niño en un grado óptimo. A tal efecto, los niños deben:

- ✓ Estar libres de estrés;
- ✓ Estar libres de exclusión social, prejuicios o discriminación;
- ✓ Tener un entorno en que estén protegidos del daño o la violencia social;
- ✓ Tener un entorno suficientemente libre de desechos, contaminación, tráfico y otros peligros físicos para que puedan circular libremente y de forma segura dentro de su vecindario;
- ✓ Disfrutar de un descanso adecuado a su edad y su desarrollo;
- ✓ Disponer de tiempo libre, sin actividades impuestas de ningún tipo;
- ✓ Contar con tiempo y con un espacio accesible para jugar, sin control ni gestión de los adultos;
- ✓ Contar con espacio y oportunidades para jugar al aire libre, no acompañados, en un entorno físico diverso y estimulante y con fácil acceso a adultos que los ayuden, cuando sea necesario;
- ✓ Tener oportunidades de experimentar e interactuar con entornos naturales y con el mundo

¹⁷ Párrafo 32 de Observación General n.º 17 sobre el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

animal y de jugar en ellos;

- ✓ Tener oportunidades de invertir en su propio espacio y tiempo para crear y transformar su mundo, usando su imaginación y su lenguaje;
- ✓ Tener oportunidades de explorar y comprender el patrimonio cultural y artístico de su comunidad y de participar en él, crearlo y plasmarlo;
- ✓ Tener oportunidades de participar con otros niños en juegos, deportes y otras actividades recreativas, apoyados, cuando sea necesario, por facilitadores o instructores cualificados;
- ✓ Contar con el reconocimiento, por los padres, los profesores y la sociedad en su conjunto, del valor y la legitimidad de los derechos consagrados en el artículo 31 de la Convención de los Derechos del Niño.

6. Derecho a ser tratado bien, a recibir un trato digno y tratar con dignidad a los demás.

- a. El deporte tiene una dimensión educativa inherente que debe impregnar todas las actuaciones que se llevan a cabo en ese entorno.
- b. Los adultos han de ser un modelo de buen trato y trato digno a los demás, especialmente a los deportistas a su cargo y estos deben dar la oportunidad de que los niños, niñas y adolescentes se traten bien entre ellos y ellas y a los adultos con los que interactúan, al margen de que sean estos rivales o no.
- c. El respeto a todos los efectos debe ser exigido también a los padres, madres y familias de los deportistas.
- d. Este derecho correlaciona con la gestión pacífica del conflicto y aprender a dialogar, incluyendo el desarrollo del diálogo entre las personas menores de edad y entre estas y los adultos de referencia tanto dentro del ámbito deportivo como fuera.
- e. Lo anterior nos lleva al derecho de participación de los niños, niñas y adolescentes en todo aquello que les compete y que tiene que ver con ellos. Es responsabilidad de los adultos y de las estructuras deportivas –en este caso- crear las condiciones óptimas para posibilitar el ejercicio de este derecho.
- f. También está relacionado este derecho al buen trato con evitar situaciones de explotación en el ámbito del deporte, donde los jóvenes deportistas son considerados por sus méritos deportivos y –en consecuencia- explotados en detrimento de ser considerados personas todos los efectos.

7. Derecho recibir un entrenamiento efectivo, eficaz y eficiente y ser entrenado por personas competentes y cualificadas.

- a. Las personas responsables del entrenamiento y educación deportiva de niños, niñas y adolescentes deben poseer la titulación adecuada que les acredite para llevar a cabo dicha labor con garantías.
- b. Además, deben poseer conocimientos psicológicos, pedagógicos y técnicos para poder adaptarse a la realidad de la persona menor de edad y su momento evolutivo.
- c. Esta competencia no sólo debe ser académica o técnica, sino también personal, incluyendo la competencia social y valores, criterios y conocimientos que les permitan comprender que están trabajando con niños, niñas y adolescentes y su alcance.
- d. Los entrenadores más competentes deben ser los que se encarguen de los principiantes y de los deportistas de menor edad.
- e. Los clubes y estructuras deportivas deben contar con mecanismos de selección de las personas colaboradoras, voluntarias y contratadas que garanticen este derecho.

8. Derecho a que los entrenamientos y competiciones se adapten a las características individuales y estadios evolutivos de las personas menores de edad.

- a. Las diferencias individuales deben tenerse en cuenta junto al proceso de cambio evolutivo a todos los niveles. Tampoco resulta homogéneo el ritmo de aprendizaje, ni el desarrollo fisiológico ni cognitivo. El nivel de exigencia no puede ser el mismo de forma indiscriminada.
- b. Al mismo tiempo, la edad cronológica no debe ser el único criterio para el diseño de competiciones deportivas, ya que la evolución de los niños, niñas y adolescentes puede ser muy dispar pese a tener una edad similar.
- c. En la competición, los rivales deben ser de niveles equiparables y con unas características análogas, de manera que la competición resulte compensada y pueda darse en términos justos.
- d. Los entrenamientos han de facilitar el aprendizaje y el desarrollo y suponen una disciplina, pero no estar basados en la sobre-exigencia física ni psíquica o en

alcanzar unos objetivos que obliguen a los niños, niñas y adolescentes a priorizar los resultados sobre su bienestar o que les impida disfrutar del deporte.

- e. El hecho de que tanto los entrenamientos como las competiciones se basen en la psicología evolutiva y del desarrollo resulta especialmente importante. No es conveniente forzar el espíritu competitivo en niños, niñas y adolescentes de corta edad. La investigación al respecto revela que la diferenciación entre la experiencia de derrota y de humillación (es decir, cuando la experiencia de derrota se integra adecuadamente desde un plano emocional y cognitivo) no se alcanza hasta los 12-13 años.
- f. En todo caso, debe evitarse que los entrenamientos y las competiciones se planifiquen y desarrollen de forma análoga a los de los adultos. Los niños no son adultos en pequeño.

9. Derecho a competir con otros niños, niñas y adolescentes que tienen las mismas posibilidades de éxito.

- a. No deben programarse competiciones entre niños, niñas y adolescentes con diferencias físicas o con niveles de preparación muy diferentes.
- b. No tener en cuenta estas diferencias aboca una parte significativa de los competidores a la derrota. Y aboca a otra parte de los competidores a una victoria por superioridad. Ambas experiencias forman parte de la práctica deportiva y pueden resultar muy educativas si son adecuadamente gestionadas por los entrenadores y adultos de referencia.
- c. La derrota y la victoria son oportunidades para el desarrollo de la autoestima y la autoimagen, el fortalecimiento de los valores positivos, el respeto por el otro y el reconocimiento del esfuerzo propio y ajeno. Y todo ello –lógicamente- al margen de la victoria o la derrota. Han de ser valores compartidos por todos tanto dentro como fuera del terreno de juego.
- d. Sin embargo, si estas experiencias se basan en diferencias muy acusadas entre los vencedores y este tipo de situaciones se mantienen en el tiempo, las experiencias de fracaso se vuelven crónicas y pueden terminar afectando a la percepción de incapacidad de los niños, niñas y adolescentes (percepción de impotencia). Así mismo, cuando las experiencias de victoria se deben a una superioridad muy acusada, puede generarse una falsa percepción de la competencia personal y un

exceso de autoconfianza basada en hechos distorsionados (percepción de omnipotencia).

10. Derecho a participar en el deporte en condiciones de total seguridad.

- a. Resulta imprescindible adaptar las infraestructuras, los campos de juego, la duración de las prácticas y los materiales deportivos a la realidad física y psíquica de los niños, niñas y adolescentes. Este nivel de seguridad tiene que ver con la prevención y adecuada gestión de las contingencias (accidentes, riesgo de incendio, etc.).
- b. Los entrenamientos han de estar planificados de tal forma que prevengan las lesiones. Las lesiones pueden darse por una práctica inadecuada, por niveles de exigencia elevados o por el uso de materiales, elementos e instrumentos inadecuados o en mal estado. Las lesiones deben evitarse introduciendo la importancia del calentamiento previo y el estiramiento posterior y programando un incremento progresivo del esfuerzo en el entrenamiento y planificando su decremento a medida que se acerca el final de la sesión.
- c. Debe existir un equilibrio entre el riesgo y la seguridad.

Equilibrio entre el riesgo y la seguridad¹⁸.

Los temores por los riesgos físicos y humanos a que se ven expuestos los niños en sus entornos locales están conduciendo, en algunas partes del mundo, a niveles crecientes de supervisión y vigilancia, con la consiguiente restricción de la libertad de jugar y de las oportunidades de recreación. Además, los propios niños pueden representar una amenaza para otros niños en sus actividades de juego y recreación, por ejemplo mediante la intimidación, el maltrato de los más pequeños por los mayores y la presión del grupo para que se asuman conductas de alto riesgo. Si bien los niños no deben estar expuestos a ningún daño cuando ejercen sus derechos en virtud del artículo 31, cierto grado de riesgo y desafío es parte integrante del juego y de las actividades recreativas y un componente necesario de los beneficios de esas actividades. Debe buscarse un equilibrio entre las medidas adoptadas para reducir los peligros inaceptables en el entorno del niño, como el cierre de algunas calles al tráfico, la mejora del alumbrado público o la creación de campos de juego escolares debidamente delimitados, por una parte, y la labor de informar a los niños, dotarlos de los medios necesarios y empoderarlos para que tomen las precauciones necesarias a fin de aumentar su seguridad, por la otra. El interés superior del niño y la debida consideración de sus experiencias y preocupaciones deben ser principios de peso al determinar el grado de riesgo al que se le puede

¹⁸ Párrafo 39 de Observación General n.º. 17 sobre el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

exponer.

11. Derecho a participar en el deporte en contextos libres de cualquier tipo de violencia.

- a. Pero esta seguridad no debe ser sólo del entorno físico, también debe incluir a las personas que están alrededor del deportista. Las entidades deportivas deben garantizar que todos aquellos que están en el entorno deportivo no tienen antecedentes penales por abuso sexual infantil y disponer de protocolos de formación y actuación para garantizar que saben qué hacer ante un posible caso de violencia contra la infancia, del tipo que sea.
- b. Así mismo, los monitores y entrenadores deportivos –ya sean personal colaborador, contratado o voluntario- deben haber recibido formación sobre cómo tratar adecuadamente a los niños, niñas y adolescentes con los que trabajan.
- c. La prevención de cualquier modalidad de violencia debe hacerse extensiva a las familias de los deportistas y el público que asiste a los entrenamientos y/o competiciones, de manera que se les deben exigir unos mínimos de comportamiento en las instalaciones deportivas.
- d. En las instalaciones deportivas debe haber carteles informativos sobre las medidas adoptadas para la prevención de cualquier modalidad de violencia y los recursos a los cuales pueden acudir tanto los adultos como los niños, especialmente el Teléfono Europeo de Ayuda a la Infancia (116 111).

Los mecanismos de denuncia¹⁹.

Deben existir mecanismos independientes, eficaces, seguros y accesibles para que los niños puedan presentar denuncias y pedir reparación cuando se violen sus derechos consagrados en el artículo 31. Los niños deben saber ante quién pueden presentar denuncias y de qué manera (mediante cuál procedimiento). Se alienta a los Estados a que firmen y ratifiquen el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, que permitirá a los niños presentar denuncias individuales por violaciones.

¹⁹ Párrafo 57.g de Observación General nº. 17 sobre el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

12. Derecho a no ser campeón pero también el derecho a serlo.

- a. Si así lo desea y tiene el talento necesario, a partir de cierta edad - por lo general después de los 15 o 16 años - el joven deportista podrá intensificar la práctica deportiva o por el contrario seguir practicando su deporte por el placer que le reporta y por la satisfacción de estar con los demás. En los dos casos, conservará un excelente recuerdo del deporte que practicó cuando era niño.
- b. Ganar no es lo único. Participar también es muy importante.

3

UN EJEMPLO DE BUENA PRÁCTICA INTERNACIONAL: LA CAMPAÑA “DON’T LOOK AWAY” CONTRA LA PROSTITUCIÓN INFANTIL EN LOS GRANDES EVENTOS DEPORTIVOS

La Campaña internacional “*Don’t Look Away!*”²⁰ contra la prostitución infantil en el contexto de los grandes eventos deportivos, orientada a la celebración del Mundial de Fútbol 2014 y las Olimpiadas de 2016 que tuvieron lugar en Brasil. Esta Campaña forma parte de las diversas estrategias desarrolladas por FAPMI-ECPAT España en nuestro país vinculadas a la implementación del Convenio del Consejo de Europa *para la prevención del abuso y la explotación sexual de la infancia y la adolescencia* y se complementa con las actividades de la Campaña del Consejo de Europa “*Uno de Cada Cinco*” para la prevención de la violencia sexual contra la infancia, que venimos desarrollando desde 2011 en España. Ambas iniciativas están apoyadas y financiadas en nuestro país por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad desde su inicio.

La Campaña “*Don’t Look Away! 2014*” fue presentada a nivel global en octubre de 2012 en el marco de la Conferencia Internacional “*Turismo sexual infantil y grandes eventos deportivos*” celebrada en París y es continuación de la implementada durante el anterior Mundial de Fútbol de Sudáfrica con el fin de **minimizar el riesgo de Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes** en las citas deportivas mundiales. La Campaña es una iniciativa de ECPAT France promovida por ECPAT International en colaboración con el SESI (*Brazilian Industrial Social Services*), el **Gobierno de Brasil** y la **Unión Europea** y otras organizaciones transnacionales como pueden ser los cuerpos policiales europeos e internacionales o UNICEF. Actualmente se desarrolla en 201 países con el apoyo de las Administraciones, organizaciones de la sociedad civil y empresas.

Sus **objetivos** se concretan en: 1) sensibilizar a los viajeros que asistan al Mundial sobre las leyes extraterritoriales, las consecuencias de los abusos para las víctimas y los riesgos

²⁰ <http://www.ecpat-spain.org/programas.asp?sec=11>

de convertirse en explotadores en un contexto particularmente festivo y exótico y 2) promover la denuncia de casos de abusos sexuales sobre menores por parte de los turistas.

En España, la Campaña fue presentada **en España** el 18 de diciembre de 2013 en una Rueda de Prensa² con representantes del Ministerio de Justicia; Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad; Ministerio del Interior mediante delegación en el Grupo de Delitos contra Menores de la Guardia Civil; ECPAT France; FUNDESO; los diarios deportivos Marca y El Mundo Deportivo y FAPMI-ECPAT España.

4

UN EJEMPLO DE BUENA PRÁCTICA EN ESPAÑA: EL PROYECTO DEL CLUB DEPORTIVO ARROYO-FUENLABRADA (MADRID)

Hay numerosas iniciativas a nivel local de clubes y entidades deportivas que fomentan el buen trato entre todas las personas –mayores o menores de edad- que participan en las actividades deportivas a distinto nivel y de muy diferente forma. A continuación presentamos –a modo de ejemplo- algunos de los contenidos del ideario del Club que inspira su Reglamento Interno. Por otra parte, muestra del compromiso del Club con el buen trato y la erradicación de comportamientos antideportivos, es la celebración de talleres didácticos para padres y madres sobre lo que debe ser la educación y la práctica deportiva²¹.

IDEARIO DEL CLUB DEPORTIVO ARROYO-FUENLABRADA (MADRID)²²

FILOSOFIA

El Club Deportivo Arroyo tiene una labor fundamentalmente educadora en el espíritu deportivo por encima de cualquier otra; la cual queremos hacer extensiva a deportistas, técnicos, directivos, auxiliares y acompañantes. Con ella, se buscará la adquisición de valores como esfuerzo, compañerismo, disciplina, responsabilidad, autocontrol, trabajo en equipo, así como de hábitos saludables de vida, que el deporte conlleva en su esencia.

Los valores que queremos potenciar con la práctica deportiva son:

- ✓ **Autoestima** para quererse, valorarse, sentirse útil y saber que podemos hacer más de lo que creemos.

²¹ Al respecto, ver: http://word.cdarroyo.com/wp-content/uploads/2015/06/3.5_TALLER_PADRES.pdf

²² Disponible en <http://www.cdarroyo.com/reglamento-interno/>

- ✓ **Esfuerzo** sabiendo que con energía se consiguen las metas que nos proponemos.
- ✓ **Constancia** para perseverar en nuestros intentos.
- ✓ **Autocontrol** para dominar nuestros impulsos y emociones.
- ✓ **Humildad** para aprender de los errores y desterrar individualismos.
- ✓ **Responsabilidad** para obtener la satisfacción que nos proporciona cumplir con nuestro deber.
- ✓ **Cooperación** para ser capaces de trabajar en equipo y conseguir los objetivos del grupo.
- ✓ **Solidaridad** para ayudar a los que nos necesitan.
- ✓ **Tolerancia** para aceptar diferentes formas sin tener prejuicios.
- ✓ **Integración** de todos los deportistas, sin importar raza, sexo o religión

EL CLUB

El Club facilitará los medios necesarios para que cada jugador pueda desarrollar al máximo sus capacidades deportivas, poniendo a su disposición los medios materiales y personales que estén a su alcance, aunque siempre posponiendo los resultados al cumplimiento de los objetivos educativos que la filosofía del Club prioriza.

La práctica deportiva federada estará abierta a todos los alumnos que lo deseen, conjugando la idea de participación con la de rendimiento, de tal forma que, a partir de cierta edad, pero nunca durante la educación primaria, se podrán establecer diferentes categorías, con distintos objetivos respecto al rendimiento deportivo, atendiendo al nivel alcanzable por unos alumnos y otros.

El Club Deportivo podrá establecer convenios de filiación o de colaboración con otros clubes deportivos para el desarrollo de sus actividades o para la mejora técnica de los deportistas, si lo considera oportuno. Asimismo podrá

contar con patrocinio de entidades y firmas comerciales para la obtención de recursos económicos.

La Junta Directiva nombrará un Director Deportivo o Coordinador cuya función será la puesta en marcha y desarrollo de la planificación deportiva, fundamentalmente a través de la formación, así como la coordinación de los planes de trabajo de los técnicos responsables de cada grupo.

Tanto el Director Deportivo como los Coordinadores Deportivos a su cargo se ajustarán a un perfil personal, profesional, docente y técnico que les identifique con los fines y objetivos del Club.

El Club Deportivo establecerá un Reglamento de Régimen Interno, concordante con el presente Ideario y con la Reglamentación Deportiva y Disciplinaria vigente. En dicho Reglamento, junto con las obligaciones y derechos de todos los miembros del Club, se tratarán de establecer las soluciones para aquellos casos en que determinadas actuaciones aconsejen la toma de medidas de tipo disciplinario.

La Junta Directiva, caso de suscitarse alguna duda, queda facultada para efectuar cuantas aclaraciones sean precisas a las determinaciones contenidas en el presente ideario, debiendo no obstante dar cuenta de las mismas en la Asamblea General a los efectos de su ratificación.

PLAN FORMATIVO

La finalidad deportiva en edad temprana tiene como prioridad la educación y formación deportiva de acuerdo a la edad del deportista, por lo que se tendrán en cuenta los aspectos físicos y psicológicos inherentes a la edad y a la propia personalidad del deportista a la hora de plantear un Plan de Formación; partiendo de ejercicios básicos de psicomotricidad hasta los más complejos, siempre priorizando el aprendizaje sobre los resultados; aunque,

en algunos casos, esta priorización del aspecto educativo no esté reñida con la capacidad de competir inherente a nuestra condición humana.

Se pondrá todo el empeño en que a través de los entrenamientos, los niños adquieran conocimientos individuales, técnicos y tácticos, a partir del juego colectivo, sin olvidar el aprendizaje lúdico del juego y la socialización del grupo.

DECALOGO

Jugadores:

- 1. Trabaja para ser una gran persona.*
- 2. Esfuérzate en el entrenamiento, no sólo en el partido.*
- 3. Obedece las reglas, te dará sentido y claridad en el juego.*
- 4. Honra al contrario, no es un enemigo, es un compañero de juego.*
- 5. Lucha por el equipo, no por ti.*
- 6. Dignifica el Juego Limpio.*
- 7. Compórtate bien en la victoria y en la derrota.*
- 8. Saluda a los contrarios y árbitros al finalizar el partido.*
- 9. Piensa antes de actuar para no tener que arrepentirte después.*
- 10. Disfruta con el deporte y no pienses en el resultado.*

Padres:

- 1. Anima al equipo, no sólo a tu hijo.*
- 2. Respeta a los seguidores del equipo contrario.*
- 3. No insultes ni regañes a nadie, ni a los tuyos ni a los rivales.*
- 4. Permite a los jugadores disfrutar libremente, no les presiones.*
- 5. Fomenta el deporte como diversión.*
- 6. Resta importancia al resultado, no es lo fundamental.*
- 7. Sé un ejemplo para tu hijo.*
- 8. Respeta al árbitro.*
- 9. Rechaza cualquier tipo de violencia en el fútbol.*
- 10. Apoya el Juego Limpio.*

Entrenadores:

1. *Sirve de ejemplo para los deportistas; transmite valores.*
2. *Fórmate y prepara tus entrenamientos.*
3. *Trata a todos tus deportistas por igual, no tengas preferencias.*
4. *Premia el esfuerzo, erradica la humillación, dialoga con tus jugadores, corrige con educación y apoya al desanimado.*
5. *Relativiza el valor de la victoria y el de la derrota entre tus jugadores.*
6. *Asume tu responsabilidad y no la traslades a otros: padres, árbitros...*
7. *Marca tus normas de conducta para niños y padres al principio del curso.*
8. *Conocer, respeta y enseña las reglas del juego.*
9. *Respetar a los jueces y árbitros.*
10. *Conciénciate de que estás entrenando a niños.*

a1

Anexo 1

IMAGEN GRÁFICA

el maltrato infantil y el abuso
sexual también existen en el

DEPORTE

*No todo vale.
No lo permitas.*

Alianza por el buen trato a los niños,
niñas y adolescentes en el deporte

www.fapmi.es ■ www.ecpat-spain.org

No todo vale. No lo permitas.

Alianza por el buen trato a niños, niñas y adolescentes en el deporte.

TELÉFONO CONTRA EL ACOSO ESCOLAR

900 018 018

Gratuito, confidencial, no deja rastro en la factura del teléfono, 24 horas al día, 365 días al año, atendido por profesionales, adaptado a personas con discapacidad auditiva y del habla.



Programa para la prevención de la violencia entre iguales

www.fapmi.es ■ www.ecpat-spain.org

a2

Anexo 2

CARTA INTERNACIONAL REVISADA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LA UNESCO

Carta internacional revisada de la educación física, la actividad física y el deporte²³

17 de noviembre de 2015

Preámbulo

La Conferencia General de la UNESCO,

Recordando que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos proclamaron su fe en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana, y afirmaron estar resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida,

Recordando que, según lo dispuesto en la Declaración Universal de Derechos Humanos, toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en ella, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición,

Convencida de que una de las condiciones del ejercicio de los derechos humanos es que todas las personas dispongan de la libertad y la seguridad para desarrollar y preservar su bienestar y sus capacidades físicas, psicológicas y sociales,

Haciendo hincapié en que los recursos, el poder y la responsabilidad de la educación física, la actividad física y el deporte deben asignarse sin discriminación alguna, ya sea esta sexista o fundada en la edad o la discapacidad, o de cualquier otro tipo, a fin de superar la exclusión experimentada por los grupos vulnerable o marginados,

Reconociendo que la diversidad cultural de la educación física, la actividad física y el deporte pertenece al patrimonio inmaterial de la humanidad y comprende el juego físico, el esparcimiento, la danza, así como los deportes y juegos organizados, informales, competitivos, tradicionales e indígenas,

²³ Versión oficial en castellano disponible en: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13150&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

Reconociendo también que la educación física, la actividad física y el deporte pueden reportar diversos beneficios individuales y sociales, como la salud, el desarrollo social y económico, el empoderamiento de los jóvenes, la reconciliación y la paz,

Destacando que la oferta de educación física, actividad física y deporte de calidad es esencial para realizar plenamente su potencial de promoción de valores como el juego limpio, la igualdad, la probidad, la excelencia, el compromiso, la valentía, el trabajo en equipo, el respeto de las normas y las leyes, la lealtad, el respeto por sí mismo y por los demás participantes, el espíritu comunitario y la solidaridad, así como la diversión y la alegría,

Subrayando que para lograr que la educación física, la actividad física y el deporte sean de buena calidad todo el personal, tanto el profesional como el voluntario, debe tener acceso a una formación, una supervisión y un asesoramiento apropiados,

Subrayando también que las primeras experiencias de juego con los padres y cuidadores y una educación física de calidad son vías de acceso esenciales para que los niños adquieran las competencias, las actitudes, los valores, los conocimientos, la comprensión y el disfrute necesarios para participar a lo largo de toda la vida en la actividad física, el deporte y la sociedad en general,

Subrayando además que la educación física, la actividad física y el deporte deberían procurar promover vínculos más estrechos entre las personas, la solidaridad, el respeto y el entendimiento mutuos, así como el respeto de la integridad y la dignidad de todo ser humano,

Insistiendo en que una acción concertada y la cooperación entre las partes interesadas en todos los niveles son los requisitos previos para la protección de la integridad y los posibles beneficios de la educación física, la actividad física y el deporte frente a la discriminación, el racismo, la homofobia, el acoso y la intimidación, el dopaje, la manipulación, el entrenamiento excesivo de niños pequeños, la explotación sexual, la trata de personas, así como la violencia,

Consciente de que la educación física, la actividad física y el deporte pueden enriquecerse cuando se practican de modo responsable en el entorno natural, y que ello infunde respeto por los recursos de la Tierra y contribuye a poner empeño en conservarlos y utilizarlos para el mayor bien de la humanidad,

Proclama que esta Carta internacional pone la educación física, la actividad física y el deporte al servicio del desarrollo humano e insta a todos y en especial a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones deportivas, las entidades no gubernamentales, los círculos empresariales, los medios de comunicación, los educadores, los investigadores, los profesionales y los voluntarios del deporte, los participantes y su personal de apoyo, los árbitros, las familias, así como los espectadores, a adherirse a esta Carta y difundirla a fin de que sus principios puedan convertirse en realidad para todos los seres humanos.

Artículo 1. La práctica de la educación física, la actividad física y el deporte es un derecho fundamental para todos

1.1 Todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física, la actividad física y el deporte sin discriminación alguna, ya esté basada en criterios étnicos, el sexo, la orientación sexual, el idioma, la religión, la opinión política o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica o cualquier otro factor.

1.2 La posibilidad de desarrollar el bienestar y las capacidades físicas, psicológicas y sociales por medio de estas actividades debe verse respaldada por todas las instituciones gubernamentales, deportivas y educativas.

1.3 Se han de ofrecer posibilidades inclusivas, adaptadas y seguras de participar en la educación física, la actividad física y el deporte a todos los seres humanos, comprendidos los niños de edad preescolar, las personas de edad, las personas con discapacidad y los pueblos indígenas.

1.4 La igualdad de oportunidades de participar e intervenir a todos los niveles de supervisión y adopción de decisiones en la educación física, la actividad física y el deporte, ya sea con fines de esparcimiento y recreo, promoción de la salud o altos resultados deportivos, es un derecho que toda niña y toda mujer debe poder ejercer plenamente.

1.5 La diversidad de la educación física, la actividad física y el deporte es una característica básica de su valor y atractivo. Los juegos, danzas y deportes tradicionales e indígenas, incluso en sus formas modernas y nuevas, expresan el rico patrimonio cultural del mundo y deben protegerse y promoverse.

1.6 Todos los seres humanos deben tener plenas posibilidades de alcanzar un nivel de realización correspondiente a sus capacidades e intereses.

1.7 Todo sistema educativo debe asignar el lugar y la importancia debidos a la educación física, la actividad física y el deporte, con miras a establecer un equilibrio y fortalecer los vínculos entre las actividades físicas y otros componentes de la educación. Debe también velar por que en la enseñanza primaria y secundaria se incluyan, como parte obligatoria, clases de educación física de calidad e incluyentes, preferiblemente a diario, y por que el deporte y la educación física en la escuela y en todas la demás instituciones educativas formen parte integrante de las actividades cotidianas de los niños y los jóvenes.

Artículo 2. La educación física, la actividad física y el deporte pueden reportar una amplia gama de beneficios a las personas, las comunidades y la sociedad en general

2.1 Adecuadamente organizados, enseñados, dotados de recursos y llevados a la práctica, la educación física, la actividad física y el deporte pueden aportar contribuciones específicas a una amplia gama de beneficios para las personas, las familias, las comunidades y la sociedad en general.

2.2 La educación física, la actividad física y el deporte pueden desempeñar un papel importante en el desarrollo de los conocimientos básicos sobre la actividad física, el bienestar y las capacidades físicas de los participantes, al mejorar la resistencia, la fuerza, la flexibilidad, la coordinación, el equilibrio y el control. Saber nadar es una competencia esencial para toda persona expuesta al riesgo de morir ahogada.

2.3 La educación física, la actividad física y el deporte pueden mejorar la salud mental, el bienestar y las capacidades psicológicas al fortalecer la seguridad corporal, la autoestima y la confianza en uno mismo, disminuyendo el estrés, la ansiedad y la depresión, al aumentar la función cognitiva, y al desarrollar una amplia gama de competencias y cualidades, como la cooperación, la comunicación, el liderazgo, la disciplina, el trabajo de equipo, que contribuyen al éxito mientras se juega y se aprende y en otros aspectos de la vida.

2.4 La educación física, la actividad física y el deporte pueden acrecentar el bienestar y las capacidades sociales al establecer y estrechar los vínculos con la comunidad y las relaciones con la familia, los amigos y los pares, generar una conciencia de pertenencia y aceptación, desarrollar actitudes y conductas sociales positivas y reunir a personas de distinta procedencia cultural, social y económica en pos de objetivos e intereses comunes.

2.5 La educación física, la actividad física y el deporte pueden contribuir a la prevención y a la rehabilitación de los que corren el riesgo de caer en la toxicomanía, el alcoholismo y el consumo excesivo de tabaco, la delincuencia, la explotación y la más extrema miseria.

2.6 Para la sociedad en general, la educación física, la actividad física y el deporte pueden reportar importantes beneficios en los planos de la salud, social y económico. Un estilo de vida activo contribuye a la prevención de las enfermedades cardíacas, del diabetes y del cáncer, así como de la obesidad, y contribuye en última instancia a la disminución de las muertes prematuras. Reduce además los gastos de salud, aumenta la productividad, y fortalece la participación ciudadana y la cohesión social.

Artículo 3. Todas las partes interesadas deben participar en la creación de una visión estratégica que determine las opciones y prioridades en materia de políticas

3.1 Una visión estratégica de la educación física, la actividad física y el deporte es un requisito previo para equilibrar y optimizar las repercusiones de las opciones y prioridades en materia de políticas en distintos niveles.

3.2 Todas las partes interesadas, en particular las administraciones nacionales y locales encargadas del deporte, la educación, los jóvenes, la salud, el ocio activo, el desarrollo, el urbanismo, el medio ambiente, el transporte y las cuestiones de género y de discapacidad, así como las organizaciones intergubernamentales, los movimientos olímpico y paraolímpico, las organizaciones deportivas, las entidades no gubernamentales, los círculos empresariales, los medios de comunicación, los educadores, los investigadores, los profesionales del

deporte y los voluntarios, los participantes y su personal de apoyo, los árbitros, las familias, así como los espectadores, comparten la responsabilidad de formular y respaldar las políticas relativas a la educación física, la actividad física y el deporte; y todas las partes interesadas antes mencionadas deberían tener la posibilidad de ejercer esa responsabilidad.

3.3 Las autoridades públicas a todos los niveles y las entidades que actúan en su nombre deben tomar medidas para elaborar y aplicar leyes y reglamentos, definir planes nacionales de desarrollo del deporte con objetivos claros, y adoptar todas las demás medidas de estímulo de la educación física, la actividad física y el deporte, comprendida la prestación de asistencia material, financiera y técnica.

3.4 En las estrategias y políticas relativas a la educación física, la actividad física y el deporte se ha de prestar especial apoyo al sector asociativo, proporcionándole una base firme para su desarrollo y compromiso, fomentar el respeto de la libertad de asociación y reconocer su contribución a la cultura democrática.

3.5 Una inversión sostenida en la educación física constituye un componente fundamental del compromiso de todos los países para con la educación y el deporte, y se deberían proteger e incrementar las asignaciones presupuestarias para la oferta pública de programas de educación física de calidad.

3.6 Los Estados y ciudades que contemplen la posibilidad de acoger grandes eventos deportivos deberían integrar esta opción en su estrategia a largo plazo para la educación física, la actividad física y el deporte a fin de propiciar y fortalecer la participación en la actividad física, así como de contribuir a una mayor coherencia social.

Artículo 4. Los programas de educación física, actividad física y deporte deben suscitar una participación a lo largo de toda la vida

4.1 Los programas de educación física, actividad física y deporte han de concebirse de tal modo que respondan a las necesidades y características personales de quienes practican esas actividades a lo largo de toda su vida.

4.2 Se deberían priorizar las primeras experiencias positivas del juego y las actividades lúdicas y físicas para todos a fin de sentar las bases del conocimiento, las competencias, las actitudes y la motivación que se necesitan para mantener una actividad física y deportiva a lo largo de toda la vida.

4.3 Al ser la única parte del currículo escolar dedicada a desarrollar la competencia y confianza de los alumnos en el deporte y la actividad física, la educación física proporciona una vía de aprendizaje de las competencias, las actitudes y los conocimientos necesarios para una actividad física y deportiva a lo largo de toda la vida; por lo tanto, deberían ser obligatorias en todos los grados y niveles de la educación clases de educación física de calidad e incluyentes, impartidas por profesores de educación física cualificados.

4.4 Las políticas y los programas de educación física, actividad física y deporte deben evaluarse sistemáticamente a fin de saber en qué medida responden a las necesidades de sus beneficiarios previstos.

Artículo 5. Todas las partes interesadas deben procurar que sus actividades sean económica, social y medioambientalmente sostenibles

5.1 Al planificar, ejecutar y evaluar sus actividades, los encargados de la educación física, la actividad física y el deporte, así como los organizadores de eventos deportivos, deben tomar debidamente en consideración el principio global de la sostenibilidad, tanto económica como social, medioambiental o deportiva.

5.2. Si bien el consumo creciente de artículos deportivos puede generar efectos positivos en la economía mundial, la industria debería encargarse de elaborar e introducir prácticas ecológicas y que no sean socialmente perjudiciales.

5.3 Deberían evitarse las incidencias negativas para el entorno natural de las actividades tanto a cubierto como al aire libre. Los propietarios de las infraestructuras deportivas tienen la responsabilidad particular de evitar conductas negligentes que hagan correr peligro a los espectadores, produzcan ruido y desechos, entrañen la utilización de productos químicos o puedan causar otro tipo de daños a la naturaleza.

5.4 Todos los participantes en la realización de grandes eventos deportivos -en particular los propietarios de los eventos, las autoridades públicas, las organizaciones deportivas, los socios comerciales, los medios de comunicación- deben velar por que las comunidades anfitrionas reciban un legado sostenible en lo relativo a los costos financieros, las consecuencias ambientales y sociales, la utilización posterior de las infraestructuras y el efecto sobre la participación en el deporte y la actividad física.

Artículo 6. La investigación, los datos empíricos y la evaluación son componentes indispensables para el desarrollo de la educación física, la actividad física y el deporte

6.1 Las decisiones en materia de políticas deben basarse en datos fidedignos y concretos. Una formulación de políticas de buena calidad se basa en una información de alta calidad acopiada de diversas fuentes, a saber, la investigación científica, los conocimientos especializados, los medios de comunicación, la consulta con las partes interesadas, y la evaluación y el seguimiento de políticas y programas anteriores.

6.2 Los gobiernos y otras partes interesadas principales deberían dar inicio y prestar apoyo a investigaciones en el ámbito de la educación física, la actividad física y el deporte.

6.3 La investigación, los datos empíricos y la evaluación deberían ceñirse a las normas éticas establecidas y no prestarse a aplicaciones inapropiadas en la educación física, la actividad física y el deporte como el dopaje, las trampas u otras formas de mala conducta.

6.4 Es esencial acopiar y difundir los resultados de la investigación, los estudios de evaluación y otros documentos sobre la educación física, la actividad física y el deporte. Los resultados de la investigación científica deberían comunicarse de tal modo que resulten comprensibles y pertinentes para todas las partes interesadas y el público en general.

6.5 Los medios de comunicación pueden desempeñar un papel crucial en el suministro de datos y la sensibilización a la importancia social, los valores éticos y los beneficios de la educación física, la actividad física y el deporte. Es a un tiempo una responsabilidad mutua y una oportunidad de estrechar la cooperación entre los medios de comunicación, la comunidad científica y demás partes interesadas con miras a alimentar el debate público y la adopción de decisiones.

Artículo 7. Las actividades de enseñanza, entrenamiento y administración relacionadas con la educación física, la actividad física y el deporte deben encomendarse a un personal cualificado

7.1 Todo el personal que asuma la responsabilidad profesional de la educación física, la actividad física y el deporte debe tener las cualificaciones, la formación y el perfeccionamiento profesional permanente apropiados.

7.2 Todo el personal que trabaje en el ámbito de la educación física, la actividad física y el deporte debe ser seleccionado y recibir formación en número suficiente para alcanzar y mantener los niveles de competencias necesarios para el desarrollo cabal y la seguridad de todas las personas a su cargo. El personal al que se le haya impartido tal formación debería recibir un reconocimiento profesional acorde con las funciones que desempeña.

7.3 Debería ofrecerse una formación y supervisión adecuadas a los entrenadores, directivos y personal de apoyo que trabajan a título voluntario, por ser un recurso inestimable para el sector, al desempeñar funciones esenciales, facilitar una mayor participación, velar por el desarrollo y la seguridad de los participantes y propiciar una amplia participación en los procesos democráticos y en la vida de la comunidad.

7.4 Se deberían ofrecer amplias posibilidades concretas de formación inclusiva y adaptable en todos los niveles de participación.

Artículo 8. Es indispensable que la educación física, la actividad física y el deporte dispongan de espacios, instalaciones y equipos adecuados

8.1 Se deben proporcionar y mantener espacios, instalaciones, equipos y opciones indumentarias adecuados y seguros para responder a las necesidades de los participantes en la educación física, la actividad física y el

deporte, teniendo en cuenta las diferencias en lo que respecta al clima, la cultura, el sexo, la edad y la discapacidad.

8.2 Incumbe a las autoridades públicas, las organizaciones deportivas, las escuelas y demás organismos que administran instalaciones a todos los niveles aunar esfuerzos para proyectar, proporcionar y optimizar instalaciones, servicios y equipos destinados a la educación física, la actividad física y el deporte, teniendo en cuenta las posibilidades y condiciones que ofrece el entorno natural.

8.3 Los lugares de trabajo privados y públicos deberían ofrecer actividades físicas y deportivas poniendo las instalaciones, el personal y los incentivos apropiados a disposición de sus empleados a todos los niveles, contribuyendo a su bienestar y a una mayor productividad.

8.4 A fin de propiciar, impulsar y mantener un estilo de vida activo y saludable entre los ciudadanos, las autoridades públicas deberían integrar las posibilidades de ejercer una actividad física y un deporte en todo lo relativo a la planificación urbana, rural y del transporte.

8.5 Al prever la construcción, el mantenimiento y el funcionamiento de instalaciones y espacios públicos para la educación física, la actividad física y el deporte, las autoridades responsables y los proveedores de infraestructuras deportivas deben procurar lograr una eficacia máxima en el uso de la energía y los recursos y unas repercusiones negativas mínimas en el entorno natural.

Artículo 9. La seguridad y la gestión de los riesgos son condiciones necesarias para una oferta de calidad

9.1 La educación física, la actividad física y el deporte han de llevarse a cabo en un entorno seguro que proteja la dignidad, los derechos y la salud de todos los participantes. Las prácticas y los actos que ponen en peligro la seguridad o entrañan un riesgo inapropiado son incompatibles con los valores del deporte y exigen una respuesta categórica e inmediata.

9.2 La seguridad y la gestión de los riesgos exigen que todas las partes interesadas procuren proscribir en la educación física, la actividad física y el deporte todas las prácticas que limiten o lesionen a los participantes, espectadores y educadores, especialmente los grupos más vulnerables de la sociedad como los niños, los jóvenes, las personas de edad, las mujeres, las personas con discapacidad, las personas migrantes y los pueblos indígenas. Las prácticas perjudiciales son, entre otras, la discriminación, el racismo, la homofobia, el acoso y la intimidación, el dopaje y la manipulación, la privación de educación, el entrenamiento excesivo de niños, la explotación sexual, la trata de personas y la violencia.

9.3 La educación física, la actividad física y el deporte pueden ser un poderoso instrumento para prevenir el fenómeno universal de la violencia sexista al hacer frente a sus causas subyacentes, especialmente las desigualdades entre hombres y mujeres, las normas sociales perniciosas y los estereotipos de género.

9.4 Es importante que todas las partes interesadas en la educación física, la actividad física y el deporte, comprendidos los participantes, los administradores, los docentes, los entrenadores y los padres, sean conscientes de los posibles riesgos, especialmente para los niños, que entrañan las competiciones y los métodos de entrenamiento peligrosos o inapropiados, así como las presiones psicológicas de todo tipo.

Artículo 10. La protección y promoción de la integridad y los valores éticos de la educación física, la actividad física y el deporte deben ser una preocupación permanente para todos

10.1 Todas las formas de actividad física y deporte deben ser protegidas contra los atropellos. Los graves peligros que representan fenómenos como la violencia, el dopaje, la explotación política, la corrupción y la manipulación de competiciones deportivas constituyen una amenaza para la credibilidad e integridad de la educación física, la actividad física y el deporte y alteran su función de educación, desarrollo y promoción de la salud. Los participantes, comprendidos los árbitros, las autoridades públicas, las autoridades policiales, las organizaciones deportivas, los operadores de apuestas, los propietarios de derechos relacionados con el deporte, los medios de comunicación, las organizaciones no gubernamentales, los administradores, los educadores, las familias, el personal médico y otras partes interesadas deben colaborar para aportar una respuesta coordinada a esas amenazas contra la integridad.

10.2 No deben escatimarse esfuerzos para combatir los efectos dañinos del dopaje, ni para proteger el bienestar y las capacidades físicas, psicológicas y sociales de los participantes, las virtudes de la deportividad y el juego limpio, la integridad de la comunidad deportiva y los derechos de quienes participan en ella en cualquier nivel. Las autoridades internacionales y nacionales competentes deben aplicar en todos los niveles de actuación las normas antidopaje universalmente aprobadas.

10.3 La manipulación de las competiciones deportivas menoscaba los valores más fundamentales del deporte. Combinada con las apuestas, ofrece posibilidades de negocio a gran escala para la delincuencia organizada transnacional. Deben adoptarse medidas eficaces para promover la cooperación nacional e internacional contra la manipulación de las competiciones deportivas, así como una respuesta mundial coordinada en consonancia con los instrumentos internacionales pertinentes en vigor.

10.4 Todas las organizaciones y entidades encargadas de la educación física, la actividad física y el deporte deberán aplicar los principios del buen gobierno, a saber, procedimientos democráticos y transparentes para las elecciones y la adopción de decisiones, consultas periódicas con los grupos de interesados, así como reglas claras para la redistribución de fondos y la aplicación rigurosa de los principios de rendición de cuentas y transparencia.

10.5 En el ámbito de la educación física, la actividad física y el deporte, todos los empleadores deben tomar debidamente en consideración la salud psicológica y física de sus empleados, comprendidos los atletas

profesionales. Se deben respetar los convenios laborales internacionales y los derechos humanos básicos, en particular para impedir el trabajo infantil y la trata de personas.

10.6 A fin de reducir el riesgo de corrupción y gasto excesivo en relación con los grandes eventos deportivos, los organizadores de los eventos, las autoridades públicas y demás partes interesadas deben adoptar medidas para lograr un máximo de transparencia, objetividad e imparcialidad en la licitación, planificación y acogida de tales eventos.

10.7 Las autoridades públicas que prestan apoyo financiero, material o de otra índole a los proveedores de educación física, actividad física y deporte tienen el derecho y el deber de verificar y controlar la utilización adecuada de los recursos que han otorgado en nombre de la sociedad.

10.8 Se invita a las organizaciones deportivas y las autoridades públicas a estrechar su cooperación con un espíritu de respeto mutuo y a reducir al mínimo el riesgo de conflictos definiendo claramente sus respectivas funciones, derechos jurídicos y responsabilidades mutuas en los ámbitos de la educación física, la actividad física y el deporte.

10.9 Los programas de prevención que contienen componentes de educación e información basados en valores son esenciales. Dichos programas deberían propiciar actitudes positivas con respecto a la lucha contra el dopaje en el deporte y actitudes negativas por lo que respecta a las manipulaciones, la corrupción, los comportamientos indebidos y la explotación, y deberían ser impartidos a los participantes, comprendidos los árbitros, las autoridades públicas, las autoridades policiales, las organizaciones deportivas, los operadores de apuestas, los propietarios de derechos relacionados con el deporte, los medios de comunicación, las organizaciones no gubernamentales, los administradores, los educadores, las familias, el personal médico y otras partes interesadas.

10.10 Las autoridades públicas y las organizaciones deportivas deberían alentar a los medios de comunicación a promover y proteger la integridad de la educación física, la actividad física y el deporte. Se invita a los medios de comunicación a que cumplan el papel que les corresponde de observadores críticos de los eventos, las organizaciones y las partes interesadas, informando al público sobre los beneficios, los riesgos y los valores educativos de la educación física, la actividad física y el deporte.

Artículo 11. La educación física, la actividad física y el deporte pueden desempeñar un papel importante en la consecución de los objetivos relativos al desarrollo, la paz y las situaciones posteriores a conflictos o desastres

11.1 Los programas de deporte en favor del desarrollo y la paz deberían estar encaminados a la erradicación de la pobreza, así como al fortalecimiento de la democracia, los derechos humanos, la seguridad, una cultura de paz y no violencia, el diálogo y la solución de conflictos, la tolerancia y la no discriminación, la inclusión

social, la igualdad entre hombres y mujeres, el Estado de derecho, la sostenibilidad, la conciencia ambiental, la salud, la educación y el papel de la sociedad civil.

11.2 Los programas de deporte en favor del desarrollo y la paz deberían promoverse y aprovecharse para apoyar las intervenciones de prevención de conflictos y posteriores a conflictos o desastres, el fortalecimiento de las comunidades, la unidad nacional y otras iniciativas que contribuyan al buen funcionamiento de la sociedad civil y a los objetivos internacionales de desarrollo.

11.3 Los programas de deporte en favor del desarrollo y la paz deberían ser inclusivos, tomar en consideración las cuestiones de cultura, género, edad y discapacidad, y comprender mecanismos sólidos de seguimiento y evaluación. Deberían fomentar el arraigo local de los proyectos y ceñirse a los mismos principios de sostenibilidad e integridad por los que se rigen otros programas de educación física, actividad física y deporte.

Artículo 12. La cooperación internacional es un requisito previo para aumentar el alcance y los efectos de la educación física, la actividad física y el deporte

12.1 Por medio de la cooperación y las alianzas internacionales, todas las partes interesadas deberían poner la educación física, la actividad física y el deporte al servicio del desarrollo, la paz, la solidaridad y la amistad entre las personas, las comunidades y las naciones.

12.2 La cooperación y las alianzas internacionales deberían ser aprovechadas para defender eficazmente, en los planos internacional, regional y nacional, las importantes contribuciones de la educación física, la actividad física y el deporte al desarrollo social y económico, así como para intercambiar y apoyar la investigación y la información al respecto.

12.3 La cooperación y las alianzas internacionales entre las autoridades públicas, las organizaciones deportivas y otras organizaciones no gubernamentales es decisiva para reducir las disparidades que existen actualmente entre los Estados y dentro de ellos en el suministro de la educación física, la actividad física y el deporte. Esto puede lograrse mediante el intercambio de prácticas idóneas, los programas educativos, la creación de capacidades, las actividades de promoción, así como mediante los indicadores y otros instrumentos de seguimiento y evaluación basados en los principios universales enunciados en la presente Carta.

a3

Anexo 3

SUGERENCIAS A LOS PADRES Y MADRES DE LAS ESCUELAS DE RECONOCIMIENTO DE FÚTBOL BASE DE LA FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID

SUGERENCIAS PARA PADRES Y MADRES

Estimados/as padres y madres:

Como muy bien sabéis, la práctica del fútbol es una herramienta muy eficaz para educar a nuestros jóvenes, pues les inculca de una forma dinámica y divertida distintos valores (esfuerzo, respeto, tolerancia, solidaridad, trabajo en equipo, sacrificio, superación de la adversidad...) y normas sociales (aceptación de reglamentos y reglas) que luego les resultarán de gran utilidad en su vida personal si son aprendidos adecuadamente.

Sin embargo, en una gran cantidad de competiciones deportivas, parece que lo único que importa es el hecho de ganar, cuando en realidad, en estas categorías, debería ser un objetivo secundario, ya que una excesiva presión al deportista por progenitores o entrenadores puede hacer que la actividad deportiva llegue a perder su carácter formativo y el/la joven deportista pierda la ilusión y deje de practicarlo en la adolescencia.

El fútbol es un deporte de equipo, y como tal, necesita de vuestra aportación para conseguir los objetivos educativos que todos nos proponemos y que son tan necesarios en nuestra sociedad. Vuestro papel para intentar conseguir una actividad deportiva positiva para vuestros hijos es fundamental y necesario. Por este motivo, permitidnos que establezcamos algunas sugerencias que iremos ampliando próximamente, sobre cómo desarrollar acciones concretas que faciliten que vuestros hijos se sientan a gusto practicando deporte. Esperamos sinceramente que os sean útiles y los pongáis en práctica.

EN LOS ENTRENAMIENTOS

- ✓ *Confía en el trabajo de los profesores. Piensa que ellos son los mejor preparados para formar a tu hijo en el deporte.*
- ✓ *Disfruta como observador neutral cuando lleves a tu hijo a entrenar ofreciéndole tranquilidad y apoyo.*
- ✓ *Cada Escuela tiene un Director Deportivo, apóyate en su experiencia y buen hacer, puesto que todos son niños de su Escuela.*

ANTES DE LOS PARTIDOS

- ✓ *Recuerda que el principal motivo por el que tu hijo juega es divertirse. El resultado no es lo único importante.*
- ✓ *Demuéstrale tu apoyo positivo pero sin presionarle en exceso.*
- ✓ *Tranquilízale si está nervioso, es una actividad más de las que realiza en la semana y será el profesor quien graduará la “excitación” previa antes de comenzar el partido.*

DURANTE LOS PARTIDOS

- ✓ *Anima a tu hijo aplaudiendo también los esfuerzos y buenas actuaciones de sus compañeros y disfruta del buen juego del otro equipo.*
- ✓ *No le grites por cometer errores. Es mejor que le elogies dándole ánimos con comentarios positivos.*
- ✓ *Delega en el entrenador la dirección del partido. Facilita su labor sin interferir en su trabajo. Da ánimos y no intentes hacer de “entrenador” puesto que esto confunde a tu hijo y sus compañeros.*
- ✓ *Respetas las decisiones del árbitro y alienta a los otros padres a que también lo hagan. El árbitro también está haciendo deporte, es el juez imparcial del partido y también está formándose y aprendiendo.*
- ✓ *Rechaza el uso de cualquier forma de violencia o de comportamiento incorrecto, ya sea generado por el público o por los propios participantes. Reflexiona sobre las consecuencias de tus acciones y comentarios, que son observados en primera persona por tu hijo y sus amigos. No hagas o digas nada de lo que después tengas que arrepentirte.*

DESPUÉS DE LOS PARTIDOS

- ✓ *Resalta el esfuerzo como auténtico criterio de éxito, esa es la verdadera victoria del auténtico deportista. De esa forma aprenderá sin exageraciones a valorar los triunfos y a aprender de las derrotas, puesto que a quien se esfuerza al máximo honradamente no se le puede pedir más.*
- ✓ *Valora lo que realmente es importante en el Fútbol: la amistad, la diversión por el juego, la mejora técnica, el progreso físico y la salud.*

CUANDO LAS COSAS NO SALEN BIEN

- ✓ *Intenta ser objetivo. Controla la tendencia a dar siempre la razón a tu hijo. Seguro que si no juega tanto como a ti te gustaría hay motivos que el Director y profesor no tendrá ningún inconveniente en explicarte.*
- ✓ *Haz ver a tu hijo que aprender a hacer frente a esas situaciones forma parte de su cometido, ese será un aprendizaje de la vida.*
- ✓ *Anímale a que no se rinda, mostrándole cariño, comprensión y apoyo cuando pase por un mal momento.*

Aunque nadie nace sabiendo ser padre ni madre, sabemos que lo puedes hacer. Ten en cuenta que tus acciones y valores son un modelo a imitar para tu hijo. La repercusión positiva o negativa que puede tener el deporte en tu hijo está en gran medida influenciada por el enfoque que tú le des.

Hemos pretendido ofreceros una serie de sugerencias porque estamos absolutamente convencidos de que siguiéndolas descubrirás el mayor tesoro que puedes dejar como herencia a tu hijo futbolista: favorecer su autoconfianza y mejorar su autoestima practicando deporte de una forma sana y saludable.

Recuerda que los máximos responsables de la educación de sus hijos son sus padres y madres.

¡A JUGAR VUESTRO PARTIDO COMO PADRES!

*David Boillos, Área de Psicología del programa de las
ESCUELAS DE RECONOCIMIENTO DE FÚTBOL BASE
de la FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID
“La excelencia del fútbol formativo”*